



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00304-00

Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Señor Juez: informo a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial indicando nueva dirección electrónica del demandado, ya que por error involuntario señaló de manera errónea el correo de la demandada. - **PROVEA—**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00304-00
Demandante:	DANIS ELVIRA DAGER OJEDA
Demandado:	IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA S.A.S

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial indicando nueva dirección electrónica del demandado, ya que por error involuntario señaló de manera errónea que el correo de la demandada era gerenciamicasamihospital@gmail.com, cuando en realidad el correo correcto es gerenciamicasamihospital@hotmail.com.

En ese orden de ideas, encuentra el juzgado procedente tal solicitud, por lo que se tendrá como nueva dirección electrónica del demandado gerenciamicasamihospital@hotmail.com, para efectos de notificaciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Así mismo, por secretaria se realizarán las diferentes diligencias notificadorias, así como el envío de la demanda, sus anexos y los autos del presente proceso a la nueva dirección electrónica aportada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE como nueva dirección electrónica del demandado **IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA S.A.S**, el correo gerenciamicasamihospital@hotmail.com, para efectos de notificaciones.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, DESELE el respectivo traslado, al demandado **IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA SAS**, de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, a través de la dirección electrónica aportada.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c81132d81eb70402bd6070f2d275fbb192c4d760d648e2adbefca88e16c6b5f**

Documento generado en 08/11/2023 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>